

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA (Expdte.: A/SUM-018125/2023)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de adquirir un equipo de Rayos X para el servicio de radiodiagnóstico del Hospital Dr. R. Lafora, según lo establecido por el departamento de dietética en coordinación con el servicio de cocina.

El Hospital Dr. R. Lafora, desde instalaciones propias y con personal propio, atiende las necesidades de alrededor de 300 pacientes diarios los 365 días del año.

El actual equipo de Rayos X del Servicio de Radiodiagnóstico está tecnológicamente obsoleto al sufrir una avería cuya reparación es imposible.

Dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación con el fin de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro.

Se constata la necesidad de contratación del “Suministro e instalación de un equipo de Rayos X para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Dr. R. Lafora” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo de 2 meses.

La forma de este contrato de suministros será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la contratación del suministro con la mejor relación calidad/precio

El contrato que procede tiene la calificación de Contrato Administrativo de Suministros, tal y como establece el artículo 16.3 a) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ ESTER
Fecha: 2023.06.05 08:55

**Fdo: Ester Hernández Blázquez
DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.**